



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**EXP:** DPADS/SRA/DVN/122-2020

**OFICIO No.** DPADS/SRA-OF-211-2020

**ASUNTO:** DICTAMEN TÉCNICO. Villahermosa,  
Tabasco, a 06 de octubre de 2020.

**C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO  
COORDINADOR DE PROMOCION  
Y DESARROLLO TURISTICO.  
PRESENTE**

En atención a la solicitud promovida por el C. Mauricio Harvey Priego Uicab En Carácter De Regidor, ingresada a esta Dirección a mi cargo, relativo al derribo de un árbol de Macullis que se encuentra en vía pública, ubicado en la colonia FOVISSTE y en conformidad con el **Artículo 94 Ter Fracción II** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y con fundamento en los **Artículos 82, 83, 86, 87, 211, 212, 213, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 229, 230, 236, 237, 238, 240 y 246** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el **Artículo 19 Fracción I y 20** del Reglamento de Parques, Jardines y Monumentos, será considerado el derribo o tala de árboles en áreas de uso común cuando se considere peligroso para la integridad física de personas o bienes.

Hago de su conocimiento que con evidencias fotográficas y petición de la presente, se integro al expediente: **DPADS/SRA/DVN/122-2020**.

Al respecto, le remito en forma anexa, el Dictamen Técnico Resolutivo y el archivo fotográfico; para que de conformidad con las atribuciones y competencias que aplican en la materia, se proceda con la medida correctiva de seguridad aplicable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
AGUA.ENERGÍA.SUSTENTABILIDAD**

**BIOL. BEATRIZ FIGUEROA OCAÑA  
DIRECTORA**

ELABORÓ

**ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN NORMATIVA**

C.C.P.- ARQ. ANA GABRIEL ALAMILLA GAVILLA. – SUBCOORDINADOR DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS. - PRESENTE.  
C.C.P.- ARCHIVO.  
B' BPO/ M' MASO/ I' EDDLCM.



**DICTAMEN TÉCNICO**

**EXPEDIENTE: DPADS/SRA/DVN/122-2020**

<b>NOMBRE:</b>	C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO.
<b>DOMICILIO:</b>	COLONIA FOVISSTE
<b>INSPECTOR:</b>	ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES.
<b>NOMBRE Y CARÁCTER DE QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA:</b>	C. MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB.

En cumplimiento a lo ordenado mediante el Expediente: DPADS/SRA/DVN/122-2020 de fecha 06 de octubre de 2020 y en relación al objeto de la visita de inspección técnica de atender la solicitud, verificar y circunstanciar los hechos y argumentos señalados en el escrito donde el **C. MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB en carácter de Regidor.**, quien manifiesta que "El árbol de macuilis se encuentra dañado y presenta riesgo a la población", y de conformidad con el **Artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **Artículo 8** de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, **Artículos 12, 98 y 99 Párrafo Segundo** de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, **Artículo 3, 4, 211, 212, 213, 214 y 215** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, **el Artículo 11 Fracción 1 y el Artículo 152** del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió a realizar una visita de verificación.

El día 06 de octubre de 2020 de la inspección en el domicilio citado por el Regidor, ubicado en la Colonia FOVISSTE, en donde se encontró lo siguiente:

- I. La existencia de **1 (Un) árbol Macuilis (Tabebuia rosea)**, con tallas aproximadas de 10 m de altura, 60 cm de DAP, diámetro de copa de aproximadamente 4 m, edad de 30 años aproximadamente. Con respecto al estado fitosanitario; el árbol se encuentra en condiciones deterioradas.

Así mismo, se procedió a constatar los siguientes riesgos.

- Riesgos por tronco y ramas: se encontró que el **árbol de Macuilis (Tabebuia rosea)** presenta un estado fitosanitario deteriorado, con presencia de termitas que van desde las raíces hasta la copa. Las raíces se encuentran expuestas y secas. Hay una cavidad que va desde la base del tronco hasta una altura de 2 m del fuste. parte de su corteza seca. El árbol aunque presenta follaje, presenta una muerte gradual desde la base hasta la copa.

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD DICTADAS:

Considerando las características, como medida de seguridad por posibles riesgos a los Ciudadanos; **se autoriza la tala de Un árbol de Macuilis (Tabebuia rosea)**, bajo las siguientes condiciones:

- I. La tala y la poda de los árboles, así como los trabajos de limpieza y la disposición final de los residuos generados serán responsabilidad del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
- II. Los residuos generados no podrán ser quemados, a excepción de aquellos que sean utilizados como leña.
- III. En caso de no cumplir con lo estipulado en el presente dictamen técnico, será acreedor de una sanción o multa conforme los reglamentos y leyes estipulados por el H. Ayuntamiento de Centro.

Por lo anterior y conforme a los **artículos 77, 78, 81, 82, 83, 84, 89, 90 y 240** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.